

**ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL EXTRAORDINARIO DE  
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN CELEBRADO CON  
FECHA 4 DE MAYO DE 2021**

**ASISTENTES  
(Administración)**

**D. José M. Almeida Gordillo**

Director General de Recursos Humanos y  
Planificación Educativa

**D<sup>a</sup>. Silvia Gómez**

Técnica de Prevención de la Consejería de  
Educación, cultura y deportes.

**D. Ricardo Cuevas**

Director General Universidades, investigación  
e innovación.

**D<sup>a</sup> Maria Teresa Company**

Directora General de Formación Profesional

**D. Diego Sánchez-Dehesa**

Jefe de Servicio de Formación Profesional

**D. Carlos Amieba Escribano**

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales de la  
Dirección General de Recursos Humanos y  
Planificación Educativa

**ASISTENTES  
(Organizaciones Sindicales)**

**D<sup>a</sup>. Cristina Calixto (ANPE)**

**D. Jose Virgilio Lozano (ANPE)**

**D. Martín Navarro (ANPE)**

**D. Jose Antonio Ranz (CSIF)**

**D. Rafa Meda (CSIF)**

**D<sup>a</sup> Sara Alocén (CSIF)**

**D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanroma Medina (CCOO)**

**D<sup>a</sup>. Ana María Delgado (CCOO)**

**D<sup>a</sup> Carmen Iniesta (CCOO)**

**D. Jose Luis Ruipérez (STE-CLM)**

**D. Jacobo Evangelio (STE-CLM)**

**D<sup>a</sup> Teresa López (STE-CLM)**

**D<sup>a</sup> Pasió Pérez (STE-CLM)**

**D. Manuel Amigo Carceller (FeSP-UGT)**

**D<sup>a</sup>. Dori García (FeSP-UGT)**

**D<sup>a</sup> Gema Saiz (FeSP-UGT)**

**D<sup>a</sup> Ana Bravo (USO)**

**D<sup>a</sup> Adelaida Toledano (USO)**

En Toledo, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 12:45 h. se reúnen mediante el sistema de videoconferencia las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

Primer punto: Borrador plan de prevención de la covid-19 durante la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad 2021.

Segundo punto: Borrador protocolo de seguridad y de medidas a aplicar en los centros donde se desarrollan las pruebas presenciales de los procesos selectivos correspondientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional de la JCCM.

Tercer punto: Borrador protocolo de seguridad y de medidas sanitarias a tener en cuenta en los centros donde se desarrollarán las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, pruebas para la obtención de títulos de técnico y técnico superior de formación profesional, las pruebas presenciales de evaluación final de formación profesional a distancia y las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Cuarto punto: Información del proceso de vacunación del personal de los centros educativos.

Quinto punto: Modificación de la guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos.

El **Director General de Recursos Humanos** presenta a los miembros de la administración y agradece la presencia de los miembros del comité sectorial.

**Primer punto: Borrador plan de prevención de la covid-19 durante la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad 2021.**

El **Director General de Universidades** agradece el poder participar en esta mesa una vez más, tras un año se vuelve a celebrar la mesa sectorial para tratar el protocolo de prevención de las pruebas de acceso a la Universidad. Fruto de la participación de todas las partes, organizaciones sindicales, universidad y administración se puede decir que las pruebas realizadas en el 2020 fue todo un éxito.

Con respecto al plan que se presenta este año, la base del documento es el mismo que el anterior, en el que se ha podido comprobar algunos aspectos que se han modificado, fruto de las recomendaciones del ministerio de sanidad y educación.

Termina su intervención señalando que ha sido revisado por sanidad, siguiendo las recomendaciones de la comisión de salud pública de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno.



#### USO

Interviene esta organización sindical señalando que agradecen una vez más a la administración la convocatoria de este órgano para tratar estos protocolos, que según comentan son muy necesarios, y que la experiencia ha demostrado que han funcionado. Ya el curso pasado se presentaron y fueron valorados por todas las organizaciones sindicales. Las aportaciones que se realizaron fueron aceptadas y por lo tanto fue un documento de consenso. Por este motivo, validan este documento, pero vuelven a insistir en la importancia de cumplir con las medidas sanitarias.



#### CCOO

Preguntan quienes conforman la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y que son las personas encargadas de aprobar el plan.

Solicitan que se instalen papeleras de pedal, y que aquellas personas que no puedan participar en el proceso por estar en aislamiento, preguntan cómo se justifica, si será con el certificado médico, y piden que se refleje en el documento.

Piden información sobre qué pasará con el alumnado que no pueda realizar la prueba por estar en cuarentena, y si se le dará la posibilidad de hacer el examen otro día. Si se va a tomar la temperatura al alumnado que realizará el examen

Solicitan que la persona que inicie síntomas durante la prueba y sea llevada al aula de aislamiento se le proporcione mascarilla FFP2 y batas desechables para la persona encargada de vigilar la sala.

Con respecto a si no está permitido estornudar o toser sin mascarilla, el resto de la redacción sobra al igual que el punto siguiente. L UCLM tendrá que disponer de un remanente de mascarillas en cada sede tribunal para un posible reparto en caso de rotura. Las personas que no puedan llevar mascarilla, lo deben hacer con justificación médica y deben utilizar pantallas faciales. Preguntan dónde se van a publicar las pautas específicas a seguir para la realización de las pruebas, para el colectivo de estudiantes.

En relación a los edificios proponen las siguientes aclaraciones:

- 
- Las papeleras deberán ser de pedal.
  - Se deben limpiar todos los espacios antes, durante y después, eliminando lo de al menos una vez al día.
  - Preguntan a qué se refiere cuando se especifica que se reforzará el protocolo de limpieza, si se refiere a que habrá más personal de limpieza.
  - En lo que respecta a la ventilación y limpieza de las aulas proponen que se incluya que la ventilación debe ser preferentemente natural, con ventilación cruzada, de modo que se asegure la adecuada ventilación.
  - Preguntan quiénes serán las personas colaboradoras en las pruebas. Estas deben conocer y ser de aplicación lo establecido en este plan.
  - La ventilación de las aulas de examen debe eliminarse la frase si es posible cuando se refiere a la ventilación natural.
  - En lo que respecta a las personas que no puedan usar mascarillas y por tanto permanecerán en otro espacio, se debe incluir como medida de prevención y protección de estas personas la utilización de pantallas faciales.



Terminan su intervención solicitando:

- Que se le facilite al alumnado las direcciones web donde estará colgado el protocolo.
- Cuando se realicen los llamamientos y al tener un contacto más estrecho al comprobar la documentación personal, que se les facilite pantallas faciales a las personas responsables.

- Que se incluya que si una aspirante no puede comunicar con quince días de antelación su situación de caso exceptuado en el uso de la mascarilla por producirse el hecho con posterioridad, que puedan llevar un certificado médico en ese momento.
- Que se incluya la prohibición o recomendación de no hacer corrillos en las salidas de las aulas.

## ANPE

La Administración presenta este documento que es muy similar al que ya vimos en este órgano de fecha 26 de junio de 2020, y que dio buenos resultados, pero al que realizan las siguientes aportaciones, con el fin de mejorar el mismo.

Durante este tiempo que ha pasado, ha quedado demostrado la importancia que tienen los aerosoles como vía de transmisión de la pandemia. Por lo tanto, la distancia social y la ventilación de los espacios según los últimos datos resulta determinante para evitar los contagios.

Consideran como medida de organización, procurar que los centros elegidos para la realización de las pruebas, que dispongan de gran cantidad de salas y buenos y amplios accesos, con gran espacio en el exterior para evitar la masificación en los accesos y poder cumplir con las medidas oportunas.

Consideran necesario para garantizar la seguridad en el desarrollo de las pruebas, que se habiliten el número de edificios y aulas suficientes para que el número de alumnos/as en cada aula sea el mínimo posible y evitar así grandes flujos de personas y garantizar la distancia de seguridad. Consideran que, como medida preventiva, se debería aumentar la distancia de seguridad a dos metros entre alumnos.

Garantizar el suministro de mascarillas FFP2 y pantallas protectoras a los miembros de los tribunales y al personal colaborador, así como el suministro de mascarillas higiénicas a todos los participantes en el proceso que lo necesiten. Además de dotación a los centros donde se van a celebrar las pruebas de medidores de CO2 y purificadores como medidas complementarias a la ventilación natural.

Verificación del protocolo y asistencia por parte de técnicos de prevención en riesgos laborales e inspectores de sanidad.

En relación a la actuación en presencia de síntomas covid o en período de cuarentena domiciliaria. Para los alumnos que no se puedan presentar a las pruebas por causas derivadas del COVID-19 o que, en el momento de personarse en los lugares de realización, no puedan acceder al recinto porque se les haya detectado fiebre o cualquier otro síntoma del coronavirus, piden que se prevea una fecha, en torno a quince días después para poder realizarla. Cuando un alumno, en el transcurso de una prueba presencial, manifieste de forma repentina síntomas compatibles con la COVID-19, deberá informar inmediatamente a los responsables del desarrollo de las pruebas, y será conducido a un espacio de aislamiento, provista de ventilación natural con el exterior, sin quitarse en ningún caso la mascarilla y extremando las precauciones tanto de distanciamiento interpersonal de al menos metro y medio, como de higiene, donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible.

Consideran necesaria la presencia de personal sanitario, así como una ambulancia en todas las sedes durante el desarrollo de las pruebas, de tal manera que no recaiga esta responsabilidad en los miembros de los tribunales. Además de vacunación completa previa al inicio de las pruebas siempre y cuando Sanidad autorice la segunda dosis y de todos aquellos que por cualquier circunstancia no lo estén.

Para esta organización garantizar la seguridad en este tipo de pruebas, tanto para tribunales como participantes, es fundamental. Valoran la elaboración de estos protocolos pero creen que son mejorables, por lo que realizan las siguientes propuestas:

- Espaciar las pruebas en cuatro días en lugar de tres días, con una nueva distribución de franjas horarias para cumplir las medidas de seguridad y evitar aglomeraciones.
- Debería estar vacunado todo el profesorado miembro de los tribunales, y si fuera posible, con la segunda dosis.
- Test al profesorado no vacunado, toma de temperatura y desinfección de suelos.
- El profesorado vulnerable o especialmente sensible, así como los mayores de sesenta años deben quedar exentas de ser tribunal.
- Uso de mascarilla FFP2 en todo momento y guantes.
- Cuarentena de los exámenes durante, al menos, veinticuatro horas.
- Servicio de enfermería durante las pruebas.

Sobre el borrador que nos ha presentado la Administración realizan las siguientes aportaciones:

- 
- El borrador habla de una distancia mínima entre personas de metro y medio. Debería ser al menos de dos metros, para una mayor seguridad de todos.
  - El borrador habla de secado de manos con aire caliente o papel desechable. No se recomienda el secado de manos con máquinas de aire caliente por la dispersión de las partículas y microorganismos. Deben desactivarse.
  - El borrador dice que las personas que tengan síntomas Covid-19 o estén en cuarentena no podrá participar en el proceso y deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal a través del correo [evau2021@uclm.es](mailto:evau2021@uclm.es) y en ningún caso deberán acceder al recinto de las pruebas.
  - El borrador dice que se adoptarán medidas para las personas vulnerables, sensibles o mayores de sesenta años. Estas personas deben estar exentas. Pregunta cuáles serán estas medidas. Se deben especificar en este documento, porque genera muchas dudas.
  - El borrador indica que para evitar contagios será obligatorio: Usar mascarillas higiénicas siempre que así se indique en función de las recomendaciones de la autoridad sanitaria. Obligatorio en todo momento.
  - Que haya material suficiente y de repuesto para todo el personal. Mascarillas FFP2 para el profesorado.
- 

- Dice el borrador que las papeleras deberán contar preferiblemente con un sistema de apertura con pedal y serán limpiadas al menos una vez al día. Consideran que debe ser obligatorio el tema de papeleras con apertura de pedal, así como aumentar la limpieza a, al menos, dos veces al día.
- Sería necesario el uso de medidores de CO2 para comprobar si la ventilación está siendo la adecuada.
- La necesidad de guardar las distancias de seguridad, al menos 2 metros.

#### CSIF

Como se vio el pasado, la seguridad no sólo hay que guardarla dentro del lugar de examen, sino en los alrededores. Por eso proponen:

- Posibilitar la realización de los exámenes en una fecha distinta si el alumno tiene el COVID o está confinado.
- Proporcionar al alumnado una mascarilla al comienzo de las sesiones de mañana y de tarde. Esas mascarillas serán FFP2. También es preciso dotar de guantes.
- Preguntan cómo se va a publicitar el protocolo.
- Las bases son la ventilación y la distancia social.
- Sería conveniente que hubiera medidores de CO2 y purificadores.
- Debe ser obligatorio utilizar papeleras de pedal.
- Se debe procurar la presencia sanitaria y la toma de temperatura a los alumnos.
- Es necesario establecer dos turnos de limpieza.
- Solicitan información si este protocolo también es para la Universidad de Alcalá.

#### UGT

Intervienen señalando que una de las cosas que habría que especificar es que va a pasar cuando durante el examen o antes del examen se tienen síntomas COVID, cual es el tratamiento que se va a hacer con estos alumnos.

Para aquellas personas que no puedan llevar mascarilla, creen que sería bueno marcar más distancia de seguridad.

Solicitan las siguientes medidas:

- El reforzamiento de la limpieza no está especificado, no queda concreto como se va a realizar.
- En cuanto a la ventilación, tampoco se concreta en demasía como ha de ser la ventilación de las aulas, habría que dejarlo más explícito.
- Hay que publicitar el protocolo de manera muy efectiva para toda la Comunidad Educativa afectada.

- Creen que los llamamientos son los momentos más peligrosos para los contagios, por lo que quizá habría que concretar más las medidas en los mismos.
- Creen que el éxito de la prueba vendrá sobre todo dado por la calidad de las infraestructuras en las que se realice la prueba, en las distancias que se puedan mantener y en la ventilación que haya en las aulas.
- Que se hicieran test de antígenos a los profesores que van a participar en las pruebas.

El **Director General de Universidades** que las propuestas que se hicieron el año pasado por parte de las organizaciones sindicales fueron estudiadas, aceptándose aquellas que se valoraron necesarias.

Con respecto a las propuestas realizadas anteriormente, señala que las papeleras se reflejarán en el plan.

Cuando alguien no puede presentarse a las pruebas se puede presentar justificante médico. Para solventar esos problemas hay disponibles exámenes de reserva.

Este plan se publicará en la web de la UCLM y en el portal de educación, además de en los centros, y se les dará difusión en las redes sociales.



**Segundo punto: Borrador protocolo de seguridad y de medidas a aplicar en los centros donde se desarrollan las pruebas presenciales de los procesos selectivos correspondientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional de la JCCM.**

El **Director General de Recursos Humanos** presenta el protocolo elaborado para el desarrollo de las pruebas presenciales de los procesos selectivos de los cuerpos de enseñanzas medias que se celebrarán durante el verano del 2021.



Interviene señalando que este protocolo ya ha sido visado por Salud Pública y por los técnicos de prevención.

En este documento se determina como se accederá y como tendrán que personarse los opositores. Aquellos aspirantes con Covid o confinados no se les va a excluir directamente, en relación a la primera prueba, sino que se está buscando una solución.

Par la segunda prueba que es individual si ese día está confinado, se podrá buscar otro día para su realización, siempre que sea antes del fin del proceso. El día 20 de julio será la fecha tope, porque es cuando se publicarán las notas provisionales.

**UGT**

Con respecto al borrador del protocolo realizan las siguientes aportaciones:

- El protocolo es general, pero luego hay que llevarlo a cabo, adaptarlo a cada situación real.
- Los miembros de los Tribunales y los Equipos Directivos de los centros que van a ser sede van a tener que llevar a cabo todas estas medidas. Solicitan que los miembros de los Tribunales dispongan de, al menos, dos días antes de la prueba para poder dedicarse a la preparación de las sedes, en coordinación con los Equipos Directivos de los centros.
- Para aquellas personas que no puedan llevar mascarilla, creen que sería bueno marcar más distancia de seguridad.
- El reforzamiento de la limpieza no está especificado, no queda concreto como se va a realizar.
- En cuanto a la ventilación, tampoco se concreta en demasía como ha de ser la ventilación de las aulas, habría que dejarlo más explícito.
- Hay que publicitar el protocolo de manera muy efectiva para toda la Comunidad Educativa afectada.
- Creen que los llamamientos son los momentos más peligrosos para los contagios, por lo que la propuesta de entrada escalonada nos parece correcto.
- Creen que el éxito de la prueba vendrá sobre todo dado por la calidad de las infraestructuras en las que se realice la prueba, en las distancias que se puedan mantener y en la ventilación que haya en las aulas.

Presentan de nuevo medidas que ya solicitaron por escrito a la consejera y que no tienen relación directa con la pandemia de coronavirus:

- 
- Máximo 60 aspirantes por Tribunal.
  - Sedes más adecuadas para realización de la primera prueba de la Oposición, como pueden ser los Campus Universitarios, en las que se pueda garantizar la distancia de seguridad, temperaturas adecuadas, ventilación suficiente, entradas y salidas sin masificar, etc.
  - Flexibilización de la Orden de Interinos, para permitir que los integrantes de las bolsas de trabajo puedan permanecer en ellas, sin tener que asistir a la primera prueba de la Oposición, en todos los casos.
  - Igualmente, modificación de urgencia de la Orden de Interinos, para que entren en Bolsa de Trabajo todas aquellas personas que estén inscritas a la Oposición, independientemente de si se presentan o no a la primera prueba.
  - Organización de la posible campaña de vacunación en fechas cercanas a las Oposiciones. Se tiene que garantizar que no se haga coincidir la campaña de vacunación docente con las fechas de las Oposiciones.
  - Homogeneización en protocolos de organización y comunicación en las cinco provincias.
  - Información sobre las fechas previstas para las calificaciones, llamamientos, baremos provisional y definitivo.
  - Papel autocopiativo para que los aspirantes puedan llevarse copia del examen realizado.
  - Entrega digital de las Programaciones Didácticas.
  - Apertura de la vía telemática para registrar reclamaciones.
  - Que se bareme a todos los aspirantes, no solo a los que superan la primera parte. El baremo se utiliza no solo para el Concurso-Oposición, ya que de él se extrae también el orden de las bolsas de trabajo.
- 

- Publicación a la mayor brevedad posible de los criterios de calificación de las pruebas.
- Pago por anticipado a los miembros de los tribunales, garantizando que no tengan que adelantar su dinero, para soportar los gastos.
- Formación para los miembros de los tribunales.
- Equipos de protección para las personas encargadas de organizar y cuidar del desarrollo de la primera prueba de las oposiciones: mascarillas FFP2, mamparas y gel hidroalcohólico para las sedes de examen.
- Establecimiento de un número de horas máximas de trabajo para los tribunales.
- Cumplimiento de la Ley de protección de datos y garantía del derecho a poder controlar el proceso, emitiendo los listados de notas y de llamamientos, sin datos sensibles, pero en los que todos los interesados puedan consultar la información necesaria.

## CSIF

Comienza su intervención explicando que desde el inicio del proceso ha velado por unas oposiciones seguras. Por eso el 17 de noviembre de 2020 instó a la Consejería a que hubiera tribunales de las especialidades con mayor número de opositores en todas las provincias. Y el 29 de enero pidió que los opositores que así lo desearan, pudieran ir a no hacer el examen sin penalización alguna.

Proponen:

- Las bases son la ventilación y la distancia social.
- Sería conveniente que hubiera medidores de CO2 y purificadores.
- Debe ser obligatorio utilizar papeleras de pedal.
- Prever más aulas para la encerrona.

De forma general les parece bien este protocolo, pero se debe ir más allá de las medidas sanitarias.

Para ello consideran que, si un opositor está contagiado o confinado el día de la oposición, además de permanecer en listas, debería, si así lo desea, poder realizar el examen. Hay opositores sin nota de oposición porque vienen de bolsas extraordinarias, afines, de llamamientos públicos telemáticos y hay que darles la oportunidad de examinarse.

Dado que no está permitido acudir al examen con relojes analógicos, sería necesario poner un reloj en todas las aulas. También hay que dejar escrito cómo se va a proceder si un miembro de tribunal está contagiado o confinado.

Solicitan información de qué se entiende por personal auxiliar.

## STE-CLM

Solicitan información sobre las personas que estén en cuarentena durante la primera prueba y no se pueden presentar si se les mantendrá en la bolsa de interinos. Piden que a estas personas se les

dé la posibilidad de poder hacer las pruebas más tarde, durante el tiempo que dure el proceso de la primera prueba.

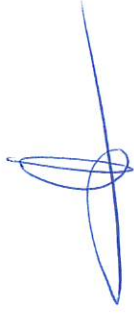
Además, esta medida les parece discriminatoria y piden que se amplíe a personas que tienen enfermedades graves, especialmente sensibles o que tienen impedimentos para desplazarse.

En el caso de que ocurra durante la segunda prueba solicitan como se actuará. Solicitan a la administración que no se cargue de más responsabilidad todavía a los tribunales y que se tome la decisión por parte de la administración de, en este caso, posponer la prueba a los aspirantes mientras dure el proceso.

Consideran imprescindible poner todos los recursos posibles para garantizar unas oposiciones seguras para los miles de opositores y opositoras que se van a presentar y que no solo se juegan su trabajo, sino también su salud. Piden a esta administración que colabore y de mayores facilidades a los Tribunales que se van a encontrar una situación muy complicada este año, con el agravante de la situación sanitaria que nos encontramos, y que se les da toda la responsabilidad en la organización de los centros y de los aspirantes con síntomas, sin tener la formación sanitaria para ello. Por ello, es muy importante que tengan en cuenta las medidas que se proponen. Esperan que la administración sea flexible y coherente, y se tomen decisiones por la seguridad de todos como ya se ha hecho en otras comunidades autónomas.

Proponen:

- 
- Permanencia en bolsa de trabajo de los/as opositores/as que ya estén y que deseen acogerse a una calificación anterior, como en otras comunidades. También para las personas vulnerables de riesgo, especialmente sensibles o que aleguen enfermedades, que deberían estar exentos de presentarse. también aquellos que tengan dificultad acusada para el desplazamiento, docentes en el exterior.
  - Tribunales de cada especialidad en todas las provincias: al menos, de las especialidades más numerosas.
  - disminución de aspirantes/tribunal con un máximo de ochenta y/o aumento de los centros de examen. Onsistimos que se deberían utilizar las instalaciones de la universidad por espacio, confort y seguridad.
  - Facilitar la labor a los tribunales y quitarles responsabilidad en la organización del proceso.
  - Un protocolo Covid claro y exhaustivo: valorar y dar respuesta a toda la casuística posible que presentará este complicado proceso.
  - Provisionar los centros con medidores de co2 y/o filtros hepa.
  - Vacunación de todos los miembros del tribunal y personal laboral, así como los aspirantes.
  - Proporcionar mascarillas ffp2 a tribunales y personal laboral.
- Personal sanitario en cada sede de examen.
- Si las condiciones sanitarias no son las óptimas (50 casos/100.000 habitantes), se se deberían aplazar las oposiciones.



Agradecen la confección de este protocolo, pero consideran que adolece de algunas medidas fundamentales, así como de información relevante en determinados casos:

- La distancia de seguridad debería ser mínimo, de dos metros. Se procurará que se cumpla con esta medida.
- En el borrador simplemente se recomienda que al estornudar o toser, no se retire la mascarilla. Su uso debe ser obligatorio en todo momento.

- Aumentar personal de limpieza y turnos de limpieza.
- En cuanto a la ventilación, inciden en la necesidad de adquirir filtros HEPA para ayudar a la ventilación, más aún durante el momento de celebración de las pruebas donde el clima, aunque muy benigno, es de carácter anticiclónico, con lo cual la renovación de aire puede ser menor. Asimismo, demandan el uso estandarizado de medidores de CO2 para comprobar si la ventilación tiene el efecto deseado, y tener mayor certeza de cuando es necesario ventilar.
- Exigen que, además, se adopten las siguientes medidas:
  - o Permanencia en Bolsa de trabajo de aquellos opositores/as que ya estén y que deseen acogerse a una calificación anterior, según Orden de interinos actual. Esta medida, que ya se ha tomado en otras comunidades, reduciría considerablemente el número de personas en los centros durante la celebración de las pruebas. También se lo debería permitir a los mayores de sesenta años, a las personas vulnerables o con determinadas enfermedades o dificultad acusada para el desplazamiento.
  - o Mayor número de tribunales por especialidad para reducir la ratio de opositores/as
  - o Tribunales de especialidades en todas las provincias, al menos de las mayoritarias.
  - o Publicar anticipadamente la lista numerada de los opositores de cada tribunal para realizar un llamamiento por grupos de diez opositores y así evitar aglomeraciones. Importante que el opositor sepa el número que ocupa en el listado de su tribunal.
  - o Aumentar tiempo de descanso entre pruebas: Los aseos son un punto de alta afluencia, sobre todo entre prueba y prueba, por el poco margen de tiempo existente. Para reducir la aglomeración de personas, se debería aumentar este tiempo entre pruebas.
  - o Señalizar y recomendar el cierre de la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna: se generan aerosoles que pueden movilizar el virus
  - o Lugares de corrección seguros para los Tribunales: del mismo modo que durante el desarrollo de las pruebas, los miembros de los tribunales permanecen durante muchas horas corrigiendo en un sitio concreto, que deberían estar dotados de medidores de CO2 y/o filtros HEPA para ayudar a prevenir riesgos de contagio.
  - o Más aulas para la segunda prueba: el tribunal en la segunda prueba debería disponer de tres aulas. Una para la defensa del opositor ante el tribunal y dos más donde los opositores preparen la defensa de la programación y unidad didáctica. Se alternaría el uso de estas dos aulas entre uno y otro opositor. El aula que no sea utilizada deberá ser ventilada y la mesa de preparación limpiada por el personal de limpieza.



ANPE

Solicitan la convocatoria de una reunión extraordinaria de forma inminente para tratar cuestiones relativas a las oposiciones tales como criterios de calificaciones, profesorado de FP, tribunales..., cuestiones ya trasladadas a esta consejería y que se dijo que se daría respuesta en una mesa específica.

No están de acuerdo en cuanto a la propuesta que se acaba de presentar la Consejería sobre los aspirantes con Covid o estén en cuarentena. Consideran que en estos casos debe existir la posibilidad de una convocatoria extraordinaria para no perder el derecho de obtener plaza, o de aquellos aspirantes que no estén en listas de interinos puedan acceder o incluso que formando parte de las bolsas no tienen nota de otras convocatorias. En cuanto la propuesta hace la Consejería para aquellos que no puedan

presentarse a la segunda prueba, generaría agravios comparativos al no haber criterios homogéneos para todos los tribunales.

El protocolo que presenta esta Consejería les parece insuficiente para garantizar el desarrollo de las pruebas presenciales con las máximas garantías de seguridad, tanto para los participantes en los distintos procesos como para los miembros de tribunales.

Durante este tiempo que ha pasado, ha quedado demostrado la importancia que tienen los aerosoles como vía de transmisión de la pandemia. Por lo tanto, la distancia social y la ventilación de los espacios según los últimos datos resulta determinante para evitar los contagios.

Consideran como medida de organización, procurar que los centros elegidos para la realización de las pruebas, que dispongan de gran cantidad de salas y buenos y amplios accesos, con gran espacio en el exterior para evitar la masificación en los accesos y poder cumplir con las medidas oportunas. Para garantizar la seguridad en el desarrollo y evitar así grandes flujos de personas y garantizar la distancia de seguridad y como medida preventiva, se debería aumentar la distancia de seguridad a 2 metros entre opositores.

Con el objetivo de que el protocolo sea público y de darle la máxima difusión, además de publicarlo en el portal de educación debería publicarse en la intranet docente y seguimiento personalizado de cada participante, debe estar disponible en todos los centros sede de oposición para su consulta si fuera necesario y disponer de cartelera informativa en todas las sedes.

Que se incremente el número de tribunales y sedes en todas las especialidades convocadas siendo el número de opositores por tribunal como máximo de cincuenta.

En cuanto al personal de apoyo, les gustaría saber quién formará parte de ese personal y qué funciones van a desempeñar.

Consideran necesario el suministro de mascarillas FFP2 y pantallas protectoras a los miembros de los tribunales y al personal colaborador. Suministro de mascarillas higiénicas a todos los participantes en el proceso que lo necesiten. Además de dotación a los centros donde se van a celebrar las pruebas de medidores de CO2 y purificadores, como medidas complementarias a la ventilación natural.

Verificación del protocolo y asistencia por parte de técnicos de prevención en riesgos laborales e inspectores de sanidad. No es labor de los miembros de los tribunales establecer las medidas de seguridad más adecuadas para que el proceso se desarrolle con la máxima seguridad.

La señalización de aforos, marcas en el suelo para establecer los flujos de movilidad y distancia interpersonal en zonas comunes, baños y aulas, distribución de espacios, de mesas y sillas son funciones a realizar por parte de ordenanzas de los centros sede con su correspondiente remuneración y supervisado por personal especializado en prevención de riesgos laborales, en ningún caso son funciones que deben recaer en los miembros de los tribunales o equipos directivos de los centros.

Con respecto a la actuación en presencia de síntomas Covid o en período de cuarentena domiciliaria. Para los opositores que no se puedan presentar a la primera prueba por causas derivadas del COVID-19 o que, en el momento de personarse en los lugares de realización del ejercicio, no puedan acceder al recinto porque se les haya detectado fiebre o cualquier otro síntoma del coronavirus, piden que se prevea una fecha para poder realizar nuevamente esa primera prueba en una convocatoria extraordinaria. De igual modo, posibilidad de realización de la segunda prueba en convocatoria extraordinaria. Para ello, se podrá establecer modelo de "Declaración de situación de aislamiento o cuarentena domiciliaria por Covid, para la solicitud de la realización del examen del proceso en convocatoria extraordinaria", al que será necesario que los opositores aporten justificante médico donde se acredite esta situación. Cuando un opositor/a, en el transcurso de una prueba presencial, manifieste

de forma repentina síntomas compatibles con la COVID-19, deberá informar inmediatamente a los responsables del desarrollo de las pruebas, y será conducido a un espacio de aislamiento, provista de ventilación natural con el exterior, sin quitarse en ningún caso la mascarilla y extremando las precauciones tanto de distanciamiento interpersonal de al menos metro y medio, como de higiene, donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible.

Consideran necesaria la presencia de personal sanitario, así como una UVI móvil en todas las sedes durante el desarrollo de las pruebas, de tal manera que no recaiga esta responsabilidad en los miembros de los tribunales. Establecer unos criterios homogéneos para todos los tribunales en cuanto a los llamamientos escalonados de los opositores (horario, tiempo establecido entre llamamientos...). Vacunación completa previa al inicio de las pruebas siempre y cuando Sanidad autorice la segunda dosis de todos aquellos que por cualquier circunstancia no lo estén; aspirantes, miembros de tribunales, personal de servicios, etc.

Se dispondrá en todas las sedes de un aula específica para los opositores/as que no puedan usar mascarillas por alguna de las exenciones, intensificando en este espacio el resto de las medidas de prevención. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento previamente por el afectado.

En el caso del profesorado o trabajadores del centro que no puedan usar mascarilla por alguna de las exenciones, no deberán participar en el desarrollo de las pruebas.

Con el fin de facilitar el seguimiento epidemiológico si hubiera algún caso de contagio, se tendrá constancia de la ubicación de los aspirantes en las aulas.

#### CCOO

Solicitan la celebración de unas oposiciones seguras bajo la premisa de adecuarse a la nueva situación. Insisten en que no pueden dejar de celebrarse, pero no bajo las mismas premisas que antes de la pandemia. Por eso solicitan:

- Bajada de aspirantes por tribunal. La establecida en cien les parece muy elevada, y ahora más aún. El posible absentismo no puede ser considerado una medida de prevención ni de seguridad.
- Sedes de las especialidades con mayor número de aspirantes en todas las provincias.
- Mayor número de sedes de examen para evitar aglomeraciones.
- Crear cinco comisiones coordinadoras COVID que deben vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias y garantías para la salud de todas las personas implicadas durante la realización de las pruebas. Los tribunales de las diferentes especialidades podrán remitir a estas comisiones las situaciones o conflictos que se deriven referentes a la prevención e incidencias de COVID. Para agilizar estas comunicaciones se deberá de dotar de líneas telefónicas y correos electrónicos. Y dotar de personal de sanidad en las sedes de los centros donde se instalen los tribunales, con un número necesario, según la cantidad de tribunales y participantes de cada sede. Este personal podrá realizar tareas como por ejemplo la medida de temperatura cuando las personas participantes entran en el edificio, expedición de los certificados de síntomas, etc.
- Dotar a los centros de todo el material que garantice todas las medidas de prevención ante la Covid 19 (termómetros, mascarillas, desinfectantes, papeleras con pedal, bolsas de basura, etc) Se tiene que tener una reserva de ese material.

- Finalizar con el proceso de vacunación tanto de aspirantes, tribunales y Personal Laboral sí es que aún no se ha concluido.

Con respecto al documento en sí, realizamos las siguientes aportaciones:

- Que se publicite además de en el portal de educación en cada una de las sedes.
- Se incluya en el último párrafo a todo el personal que intervenga en el proceso, no solo aspirantes y tribunal, sino también a personal laboral, personal de apoyo, etc.
- Que sea la Administración la que facilite los medios materiales y humanos para que esto sea así. Contando con el número suficiente de personal para poder realizar la labor de limpieza antes, durante y después.
- Que se aclare quiénes serán los miembros de apoyo, personal colaborador y cuál será su función.
- Que se especifique que es un documento en revisión permanente en función de la evolución de la pandemia.
- Incluir en el segundo objetivo "personal intervinientes en el proceso"
- Que se incluya que se intentará mantener la distancia de dos metros y que la mascarilla a utilizar sea de la máxima protección FFP2.
- Que se incluya que si una aspirante no puede comunicar con quince días de antelación su situación de caso exceptuado en el uso de la mascarilla por producirse el hecho con posterioridad a esos quince días, que puedan llevar un certificado médico en ese momento.
- Qué pasará con aquellos opositores que estén en cuarentena y no puedan acudir al día del examen.
- Que las papeleras situadas en las estancias sean con pedal.
- Reforzar el personal de limpieza y que utilicen productos desinfectantes con disolución de lejía del 1:50
- Medidores de CO2 en las sedes para poder garantizar que son adecuados los niveles de ventilación del aire.

- Más contundencia en la redacción del protocolo a la hora de limitar el acceso a las personas ajenas a este proceso y en la prohibición de hacer corrillos.
- Más refuerzo para la limpieza y desinfección de los baños y las aulas.
- Que la persona que inicie síntomas durante la prueba y sea llevada al aula de aislamiento se le proporcione mascarilla FFP2.
- Aclaración de quién es la persona encargada de la organización que debe permanecer vigilando la sala de aislamiento. Se le proporcione mascarilla FFP2 y bata desechable.
- Con respecto a las actuaciones en caso de detección de un brote, cuáles serán las medidas van a tomar las Delegaciones Provinciales que resulten procedentes. Cómo se va a proceder si hay un brote y todos los miembros de un mismo tribunal tienen que permanecer en cuarentena; y si todos los aspirantes de una misma aula se confinan después de la realización de la primera prueba, porque ha habido un brote.
- La persona aspirante se encuentre en confinamiento domiciliario obligatorio a consecuencia de la COVID-19, certificado por Sanidad.
- Se impida el acceso al recinto a la persona aspirante por detectarse fiebre o cualquier otro síntoma que ponga en riesgo la salud del resto de aspirantes. Se le certificará por parte del tribunal y también se pondrá en conocimiento de la DGRH. Estas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos anteriores podrán realizar el ejercicio correspondiente en una fecha posterior, presentando sus certificados médicos que así lo acrediten. No puede quedar ningún opositor/a sin posibilidad de hacer las pruebas por razones de salud/\*Covid). Si su situación de salud en lo referente al COVID no se solucionara durante todo el periodo de tiempo en que las pruebas tienen que realizarse, se asegurará su inclusión y permanencia en las listas. Para las personas que participan por primera vez y no están en listas de interinidad, se hará el mismo tratamiento, inclusión en las bolsas de reserva.
- Que se busquen espacios que tengan habilitadas varias puertas de acceso y que no se haga siempre que sea posible. Debe ser posible a fin de evitar aglomeraciones en la entrada a las instalaciones.
- Disponer los folios para el examen en las mesas del aula previamente a la llegada de las personas aspirantes.
- Para no taponar los pasillos y las entradas al aula, proponemos que el personal se dirija al aula asignada, tome asiento y deje el DNI encima de la mesa para que el tribunal tome nota de la asistencia. Si esto no se hace así, pedimos amplificadores de voz para evitar forzar la voz.

- Escalonar la hora de acceso en función del número de personas aspirantes convocadas para la realización del ejercicio de forma que se evitan aglomeraciones.
- Para las personas que no puedan utilizar mascarilla deben justificarlo médicamente y utilizar pantalla facial.
- Dejar claro en el protocolo que los materiales que lleva el o la opositora no podrá compartirse.
- Volver a insistir en este punto y por tanto especificar en el protocolo que en el supuesto que una persona presente síntomas durante la realización del examen, esta persona se trasladará a una zona de aislamiento dando la posibilidad de terminar la prueba si así lo pidiese la persona ya una vez que está en el aula de aislamiento.
- Se debe de dotar al tribunal de pantallas faciales para aquellas situaciones en las que hay un contacto más estrecho con el opositor como por ejemplo cuando se hace el sorteo mediante la extracción de bolas.
- Extremar las medidas de protección y limpieza para la realización de las exposiciones de los espacios de las "encerronas" y se instalarán pantallas en las mesas cuando se produzcan las exposiciones individuales. En el desarrollo de las pruebas del Cuerpo de Música y Artes Escénicas igualmente se extremarán las medidas en la prueba práctica con el piano y cualquier Instrumento que se pueda llegar a utilizar.

## USO

Comienzan su intervención indicando que en el protocolo se hace asumir y se responsabiliza del uso de las medidas higiénico y sanitarias y de su cumplimiento, única y exclusivamente tanto a los opositores como a los miembros del tribunal.

En este protocolo no se tiene en cuenta las pruebas prácticas en las que en muchas ocasiones se usarán materiales comunes o incluso como en algunas especialidades Educación Física, Música, etc, habrá ocasiones en las que los aspirantes tengan que prescindir de las mascarillas (pruebas de cantar o tocar un instrumento de viento ante un tribunal, etc). Todo esto no ha sido contemplado de manera alguna en el protocolo.

Por otro lado, en el documento se indica que se van a controlar los espacios del centro y alrededores para evitar los contactos. Pero es imposible tener un control absoluto de estos aspectos. Más de doce mil quinientos opositores, sin contar el número de tribunales tendrán que desplazarse por toda nuestra región, desde sus localidades y regiones de origen a la localidad destino, necesitarán transportes privados y públicos (autobuses, trenes, etc), lugares donde hospedarse, donde comer, donde estar. Es imposible acotar todo esto. No se sabe hasta después, que repercusión habrá tenido realmente toda esta

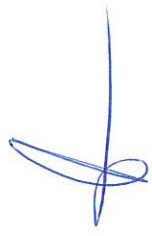
movilidad y concentración de docentes en la localidad de realización del examen, así como después en las localidades de origen y en sus contactos habituales. No se podrá, de ninguna manera tener un control en la limitación de contactos, ni tampoco las distancias de seguridad. Habrá un impacto, porque no todos los opositores estarán vacunados, un porcentaje de opositores no se vacunó con la primera dosis, otros ni siquiera son docentes por lo que no estarán vacunados, estar vacunado no significa no poder contagiarse de COVID o estar esterilizado, puedes contagiarte y ser una fuente de contagio. Muchos docentes, se verán obligados a presentarse, en nuestra comunidad hasta se obliga a opositores de más de 60 años, embarazadas, en definitiva, personal vulnerable y en riesgo.

En resumen, están intentando poner puertas al campo en un momento en el que aún estamos en pandemia y el consejo sanitario sigue siendo limitar las reuniones, máxime si además son personas no convivientes, como es nuestro caso.

No se considera que, los opositores con COVID o en cuarentena no se podrán presentar, no se podrá cumplir con la igualdad de oportunidades. Debido a esta prohibición, cualquier opositor con síntomas no lo comunicará ni guardará cuarentena, se está jugando su puesto de trabajo.



Además, una gran parte de estos opositores son docentes que actualmente están trabajando en los centros de nuestra comunidad, otro motivo más por el que no se cumple la igualdad de oportunidades, ya que mientras ellos han estado trabajando y siguen haciéndolo, en circunstancias muy complicadas por la pandemia, reconocido por este mismo comité, otros opositores se han dedicado exclusivamente a estudiar, lo que es una ventaja en estas primeras pruebas de carácter memorístico y eliminatorio. Conviene recordar también que, todos estos docentes estarán realizando las pruebas ordinarias y extraordinarias a sus propios alumnos con los que han estado trabajando durante todo el curso, la prueba de septiembre también se hará en junio, para mayor carga de trabajo durante el proceso e incluso algunos de ellos acompañarán a sus alumnos a la EVAU, mientras que el tendrán que presentarse a sus propios exámenes, pero en su caso eliminatorios y jugándose el pan de su familia.



Tras celebrarse el 28 de abril el día de la seguridad y la salud en el trabajo, se sigue sin dar importancia a la salud mental, y se siguen sin evaluar los riesgos psicosociales. En una año normal, en cualquier trabajo uno de estos factores de riesgo es la inseguridad laboral, que genera a su vez inestabilidad económica, lo que aumenta el estrés y puede provocar problemas de salud física y mental. A esto, que durante años incluso décadas han sufrido de manera continuada estos docentes, se les ha sumado el duro año de pandemia, la fatiga pandémica es un hecho, tanto a nivel psicológico, mental, físico, de sobre carga de trabajo que ha sobrecargado a todos los docentes. Gracias a sus actitud y trabajo, se ha atendido al alumnado y a sus familias de forma ejemplar, tanto de manera presencial como a través de las diversas plataformas digitales, preparación de clases presenciales y online, tareas, correcciones, etc, adaptándose muchas veces incluso con sus propios medios, fuera del horario.

Todos y cada uno de estos ellos merece un verdadero reconocimiento por la gran labor realizada, que ha permitido que los centros continuaran abiertos. En los centros se han dado positivos, se han tenido que cerrar unidades, mientras que los docentes han seguido como si fueran indestructibles, con miedo, agotados, pero siempre adelante. Se han seguido protocolos en los que se consideran que los alumnos cuando están en sus clases permanecen en sus sillas y espacios asignados sin moverse, los que han pisado un aula saben que esto no es así. Los docentes, a pesar de todas las dificultades no se han quejado.

Lo que necesitan, todos y cada uno de ellos tras un año tan duro es un respiro, no necesitan pasar por más pruebas que no sean realizar su trabajo con competencia y responsabilidad, como han hecho hasta el momento.

Por último, en las presentes oposiciones se siguen sin hacer referencia ni tomar medidas concretar para sancionar el abuso en la contratación temporal, reconocido este exceso de temporalidad por la propia Consejera en alguna de sus intervenciones. Se sigue sin cumplir con la normativa comunitaria (Directiva 1999/70 CE, jurisprudencia TJUE: 19-03-2021, Auto Gondomar 30-09-2021 o por ejemplo la Sentencia 11-02-2021 de Grecia). Se está ofreciendo la misma solución al personal en abuso que al no abusado. Recuerdan que no estamos ante un problema de acceso al empleo público, todos esos trabajadores accedieron legalmente, siguiendo los principios constitucionales, y con un contrato temporal legal, lo que estamos es ante una abuso en esa contratación temporal. Este abuso es lo que hay que sancionar, y eso no puede suponer la pérdida del empleo del trabajador que ha estado sometido a tal abuso. La jurisprudencia Europea ha sido clara: no se puede someter a los mismos procesos selectivos a trabajadores en abuso con trabajadores que no han sufrido tal abuso, hay que tener medidas previstas que no pasen por la pérdida del empleo del trabajador abusado. Existen numerosos informes al respecto, como el informe del Letrado Mayor de la Rioja o un informe de un Ex Presidente del propio Tribunal Constitucional, entre otros, también numerosas sentencias nacionales (como las de Alicante) o las ya mencionadas anteriormente del TJUE.

En el resto de países Europeos, para el próximo año, se ha producido una prolongación tácita de los contratos de los temporales, en lugar de someterlos a oposiciones. En nuestras propias comunidades hay diferencias, por ejemplo en Castilla y León no existe la obligación de presentarse a los exámenes y los interinos pueden seguir trabajando ocupando las vacantes, en Andalucía, País Vasco, Cataluña, entre otros, primando en sus bolsas la experiencia, evitando la rotación de trabajadores, y en alguna.

Consideran que es preciso, por motivos sanitarios posponer estos procesos selectivos. Esto, por otro lado, este aplazamiento posibilitaría la realización de una inspección para poder sancionar el abuso en la contratación temporal como corresponde, acorde al derecho comunitario. De esta forma y tras inspección se podrán sacar a oposición las plazas que no estén en abuso, en el momento en que la situación de pandemia esté verdaderamente superada. En estos momentos el bien común, la seguridad de las personas está por encima de cualquier reunión o examen completamente aplazable.

La organización sindical USO abandona la reunión a las catorce y nueve minutos, comunican que mandaran sus aportaciones por correo electrónico (Se adjunta el documento remitido por dicha organización).

El **Director General** ante las propuestas de las organizaciones sindicales señala que las ratios se han disminuido a un número de ochenta aspirantes aproximadamente y a cincuenta para aquellas que tengan pruebas prácticas individuales.

La confección de los tribunales ha sido muy compleja porque hay un gran número de tribunales que constituir, al reducir la ratio y al tener tantos opositores el número de docentes seleccionados es muy alto. A esto hay que sumar las incidencias que habitualmente ocurren y que imposibilitan contar con un número importante de posibles miembros del tribunal. Es necesario establecer un equilibrio entre la ratio y los posibles miembros del tribunal.

Ante la consulta sobre quienes son el personal auxiliar, responde que son personal de las delegaciones que colaborarán en algunas de las sedes, en el caso de que haya más cinco aulas.

Los exámenes de reserva no se pueden hacer, y la propuesta que se ha hecho se entiende como ideal. Con todo se está estudiando soluciones al respecto.

En relación a las segundas dosis y la coincidencia con las fechas previstas, ya se ha organizado con salud pública, para que no coincida en las fechas de los procesos selectivos.

El material de prevención ya se ha gestionado y se dotará a las delegaciones provinciales para su suministro.

**Tercer punto: Borrador protocolo de seguridad y de medidas sanitarias a tener en cuenta en los centros donde se desarrollarán las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, pruebas para la obtención de títulos de técnico y técnico superior de formación profesional, las pruebas presenciales de evaluación final de formación profesional a distancia y las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.**

La **Directora General de Formación Profesional** interviene señalando que este protocolo es el mismo que el curso pasado pero que se ha completado con las recomendaciones de la guía educativa y con la experiencia de la celebración de las pruebas del curso pasado. Señalan que falta por indicar en el documento las pruebas de Bachiller, las cuales se recogerán en el documento publicado.

#### **CCOO**

Considera que este protocolo es más completo que los anteriores y que muchas de sus medidas se podrían incorporar al de oposiciones. No obstante, solicitan:

- Que las personas que no puedan usar mascarilla lleven pantallas faciales.
- La ventilación de las aulas debe realizarse siempre de forma natural, y no siempre que sea posible.
- Tanto la persona encargada del aula de aislamiento, que preguntan quién será, cómo el alumnado que acuda allí, se le debe proporcionar una mascarilla FFP2.
- Dotar a los centros de todo el material que garantice todas las medidas de prevención ante la Covid 19 (termómetros, mascarillas, desinfectantes, papeleras con pedal, bolsas de basura, etc.. Se tiene que tener una reserva de ese material.
- No se cuenta con el personal vulnerable.



#### ANPE

La Administración presenta este documento que es muy similar al que ya se vio en este órgano de fecha 5 de junio de 2020, y que dio buenos resultados, realiza las siguientes aportaciones, con el fin de mejorar el mismo:

- 
- Durante este tiempo que ha pasado, ha quedado demostrado la importancia que tienen los aerosoles como vía de transmisión de la pandemia. Por lo tanto, la distancia social y la ventilación de los espacios según los últimos datos resulta determinante para evitar los contagios. Consideran como medida de organización, procurar que los centros elegidos para la realización de las pruebas, que dispongan de gran cantidad de salas y buenos y amplios accesos, con gran espacio en el exterior para evitar la masificación en los accesos y poder cumplir con las medidas oportunas.
  - Consideran necesario para garantizar la seguridad en el desarrollo de las pruebas, que se habiliten el número de edificios y aulas suficientes para que el número de alumnos/as en cada aula sea el mínimo posible y evitar así grandes flujos de personas y garantizar la distancia de seguridad. Consideran que, como medida preventiva, se debería aumentar la distancia de seguridad a dos metros entre alumnos.
  - Es necesario el suministro de mascarillas FFP2 y pantallas protectoras a los miembros de los tribunales y al personal colaborador. Suministro de mascarillas higiénicas a todos los participantes en el proceso que lo necesiten. Además de dotación a los centros donde se van a celebrar las pruebas de medidores de CO2 y purificadores, como medidas complementarias a la ventilación natural.
  - Verificación del protocolo y asistencia por parte de técnicos de prevención en riesgos laborales e inspectores de sanidad.

- 
- Actuación en presencia de síntomas Covid o en período de cuarentena domiciliaria. Para los alumnos que no se puedan presentar a las pruebas por causas derivadas del COVID-19 o que, en el momento de personarse en los lugares de realización, no puedan acceder al recinto porque se les haya detectado fiebre o cualquier otro síntoma del coronavirus, pedimos que se prevea una fecha, en torno a quince días después para poder realizarla.
  - Consideran necesaria la presencia de personal sanitario, así como una ambulancia en todas las sedes durante el desarrollo de las pruebas, de tal manera que no recaiga esta responsabilidad en los docentes evaluadores o en los equipos directivos.
  - Vacunación completa previa al inicio de las pruebas siempre y cuando Sanidad autorice la segunda dosis y de los docentes y demás personal que por cualquier circunstancia no lo estén.
  - Se dispondrá en todas las sedes de un aula específica para los alumnos que no puedan usar mascarillas por alguna de las exenciones, intensificando en este espacio el resto de las medidas de prevención. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento previamente por el afectado.
  - En el caso del profesorado o trabajadores del centro que no puedan usar mascarilla por alguna de las exenciones, no deberán participar en el desarrollo de las pruebas.
  - Con el fin de facilitar el seguimiento epidemiológico si hubiera algún caso de contagio, se tendrá constancia de la ubicación de los aspirantes en las aulas.
  - Personal vulnerable:
    - Los alumnos que deban participar en las pruebas, que sean vulnerables ante la Covid-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase de tratamiento activo, inmunodepresión, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazadas, así como mayores de 60 años), deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial para que se adopten las medidas pertinentes.
    - Los miembros de las comisiones evaluadoras y resto de personal implicado en la organización y desarrollo de las pruebas que sean vulnerables ante la Covid-19, deberán ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención para quedar exento de participación.



## STE

Dado que es un manual muy similar a los anteriores, debido a que la tipología de las pruebas así lo son igualmente, vuelven a incidir en las propuestas anteriormente descritas, las cuales pueden ser perfectamente válidas para este caso también. En resumen, serían:

- Aumentar la distancia de seguridad a dos metros.
- Obligatoriedad de toser y/o estornudar con la mascarilla puesta, nunca recomendación.
- Papeletas con tapa y pedal de manera generalizada y gestión adecuada de residuos.
- Empleo de filtros HEPA para mejorar la ventilación natural y uso de medidores de CO2 para comprobar su eficacia.
- Inutilización de secadores de aire caliente y señalización en inodoros de cerrar tapa al accionar cisterna para evitar generación de aerosoles.
- En cuanto a la limpieza, se alegran que en este manual se concreten, como mínimo, tres turnos durante las pruebas.

## CSIF

Realizan las siguientes aportaciones al documento:

- Como se vio el pasado, curso la seguridad no sólo hay que guardarla dentro del lugar de examen, sino en los alrededores.
- Posibilitar la realización de los exámenes en una fecha distinta si el alumno tiene el COVID o está confinado.
- Proporcionar al alumnado una mascarilla al comienzo de las sesiones de mañana y de tarde. Esas mascarillas serán FFP2. También es preciso dotar de guantes.
- Preguntan cómo se va a publicitar el protocolo.
- Las bases son la ventilación y la distancia social.
- Sería conveniente que hubiera medidores de CO2 y purificadores.
- Debe ser obligatorio utilizar papeleras de pedal.
- Se debe procurar la presencia sanitaria y la toma de temperatura a los alumnos.
- Es necesario establecer dos turnos de limpieza.



## UGT

Sobre este protocolo proponen las siguientes propuestas:

- 
- Una de las cosas que habría que especificar es que va a pasar cuando durante el examen o antes del examen se tienen síntomas COVID, cual es el tratamiento que se va a hacer con estos alumnos. Sería bueno establecer un procedimiento para aquellos alumnos que se pudieran repescar.
  - Para aquellas personas que no puedan llevar mascarilla, creemos que sería bueno marcar más distancia de seguridad.
  - El reforzamiento de la limpieza está mucho más especificado que en otros protocolos, lo cual es de agradecer.
  - En cuanto a la ventilación, tampoco se concreta en demasía como ha de ser la ventilación de las aulas, habría que dejarlo más explícito.
  - Hay que publicitar el protocolo de manera muy efectiva para toda la Comunidad Educativa afectada.
  - Creen que los llamamientos son los momentos más peligrosos para los contagios, por lo que quizá habría que concretar más las medidas en los mismos.
  - Creen que el éxito de la prueba vendrá sobre todo dado por la calidad de las infraestructuras en las que se realice la prueba, en las distancias que se puedan mantener y en la ventilación que haya en las aulas.
  - Habría que facilitar mascarillas FFP2 para aquellos profesores que van a participar en las pruebas.
  - Por último, quizá sería bueno que se hicieran test de antígenos a los profesores que van a participar en las pruebas.

Tras las intervenciones la **Directora General y el Jefe de Servicio de Formación Profesional** agradecen las aportaciones y la valoración positiva del documento. Agradecen a los centros la disponibilidad para la realización de las mismas y argumentan que el éxito de la realización de estas pruebas es la experiencia que tienen los centros en su realización.

#### **Cuarto punto: Información del proceso de vacunación del personal de los centros educativos.**

**El Director General de Recursos Humanos** informa de las previsiones con respecto a las segundas dosis del personal de los centros educativos. En relación al profesorado se informa que se ha organizado de tal forma que no coincidirá este proceso con las pruebas de las oposiciones. Adelantándose a los interinos y a los tribunales antes de las pruebas. Si se retrasase el proceso de vacunación se realizaría después de la primera prueba.

Se informa también que se remitirá una encuesta a los centros para que aquellos que no hayan sido vacunados puedan solicitarlo.

#### **STE-CLM**

Exigen que se dé información clara y concisa de cómo se va a llevar a dar continuidad al proceso que se quedó interrumpido en su día. Se solicita información de lo que va a ocurrir con el personal docente que todavía no ha sido vacunado.

Se hace hincapié en que se tenga en cuenta el proceso de oposiciones de cara a que ningún aspirante resulte afectado por la vacuna para poderse presentar en las mejores condiciones al examen.

Se exige que cuando se administre la 2ª dosis al profesorado, se tengan en cuenta todas las incidencias que hubo en la administración de la 1ª dosis para que no vuelvan a suceder

#### **ANPE**

Pregunta qué personas incluye esta nueva propuesta de vacunación, si incluye también a docentes en excedencia, permiso de maternidad, paternidad, etc, que no estén incorporados.

Piden:

- Incrementar los puntos de vacunación masiva.
- Vacunar en el lugar de residencia o el más próximo posible, si se produce en días no lectivos.
- Priorizar la vacunación a los docentes vulnerables.
- Presencia de personal de referencia de la Consejería de Educación en los puntos de vacunación para la resolución de dudas.
- Informar previamente de vacunación al Comité de Salud Laboral sobre qué vacuna y cuándo se administrará.

#### **Quinto punto: Modificación de la guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos.**

El Jefe De Servicio De Relaciones Laborales informa de los cambios que se han producido tras la actualización de la Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad llevada a cabo el 14 de abril de 2021, en consonancia con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 y el Documento técnico sobre Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-Cov2 mediante aerosoles, se han introducido los siguientes cambios a tener en cuenta en la gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID-19 en los centros educativos de Castilla La Mancha :

##### **– DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO:**

Se considerará caso sospechoso “cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, dolor de garganta, sensación de falta de aire, mialgia y secreción o congestión nasal, generalmente de forma agrupada”.

No se considerarán casos sospechosos: los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los noventa días anteriores, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

##### **– MODIFICACIÓN SOBRE EL MATERIAL DE PROTECCIÓN QUE DEBE LLEVAR LA PERSONA QUE ACOMPAÑE AL CASO SOSPECHOSO.**

Las medidas recogidas en el nuevo documento, confirma lo ya previsto en nuestro Manual de Medidas Preventivas frente al Covid-19 para los centros educativos no universitarios de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (revisado el 22/03/2021), conforme al cuál, la persona que atienda al caso sospechoso deberá ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.

##### **– AJUSTE DE LA ACTUACIÓN SOBRE LOS CONTACTOS CONVIVIENTES DE UN CASO SOSPECHOSO EN POBLACIÓN INFANTIL.**

Como se sabe el alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 se consideran caso sospechoso y no deberán acudir al centro educativo.

La novedad que introduce es que deberán permanecer aislados en su domicilio:

- No solo el caso sospechoso, hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
- Sino también los familiares convivientes, incluidos los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas.

Tal y como ya se recogía, si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos tres días del fin del cuadro clínico y un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas. Además, aclara que no será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad.

#### - DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Actualmente, a efectos de la identificación, se clasifican como contactos estrechos:

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE): se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como GCE: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado, a una distancia <2 metros alrededor del caso, durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase o por la persona que ha sido designada como responsable COVID -19 en el centro. Esta información será enviada a salud pública como parte de la información solicitada al centro.
- Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de quince minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada.

#### - MANEJO DE LOS CONTACTOS

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva que confirme el diagnóstico) no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena), excepto a los familiares convivientes de los menores que sí permanecerán en cuarentena, al no ser factible que dichos menores puedan hacer un aislamiento efectivo, por el hecho de ser menores y requerir cuidados.

#### STE-CLM

Consideran que se deben considerar como contacto estrecho siempre a los y las docentes que hayan permanecido a una distancia <2 metros alrededor del caso, durante más de quince minutos

acumulados, a efectos de protección principalmente, y, de manera secundaria, para conocer realmente el alcance de los contagios en los centros educativos de nuestra región.

Solicitan información de en relación a los aspirantes COVID O EN CUARENTENA, cómo se va a controlar esto, qué pasará con estas personas y cuándo y cómo podrán hacer las pruebas, las cuales están en su derecho.

Cómo se llevará a cabo la custodia y cuarentena de los exámenes en papel, y si se van a tomar la temperatura a todos los opositores antes de acceder a cada prueba.

Solicitan que en cada provincia se asigne un teléfono directo a delegación para responder cualquier problema que pueda surgir.

En anteriores Comités, se informó que se iban a adquirir medidores de CO2 para los centros, así como mascarillas FFP2 para los y las docentes y reutilizables para alumnos/as que tuvieran dificultades para renovarlas, les gustaría saber cuándo se va a llevar a cabo esta acción.

El **Director General de Recursos Humanos** solicita a los miembros del comité sectorial la incorporación de un **sexto punto**, que se determinaría de la siguiente manera: **Actuación ante exención en el uso de mascarilla por personal docente.**

Es aprobado por todos los miembros de las organizaciones sindicales su incorporación como punto del orden del día.

El **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** explica una propuesta de aceptación por parte de la representación de los trabajadores y trabajadoras sobre la obligatoriedad de remitir a vigilancia de la salud al profesorado que certifica o presenta declaración responsable relativa al no uso de mascarilla.

Conforme al punto 5 del documento técnico de **MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021** (Versión 16/03/2021) aprobado por Aprobado en Comisión de Salud Pública el 4-2-2021,

5.3." El uso de mascarilla será obligatorio en todo el profesorado con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.

5.8. .... En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales".

Según el DECRETO 49/2020, de 21 de agosto, el uso de mascarilla no será exigible, entre otros casos, para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. La acreditación de estas causas no requerirá justificante médico, siendo suficiente la declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención.

De acuerdo con lo anterior, dentro del punto 7.2. relativo a medidas de prevención personal del **MANUAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**, se recoge entre otras medidas, el uso obligatorio de la mascarilla para todo el profesorado y personas que accedan a las instalaciones, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, así como que, en el caso del profesorado que no pueda usar

maskarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Según el artículo 22 de la **LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** la exención en el uso de maskarilla por parte de un docente en el centro educativo, puede considerarse como un supuesto de excepción a la voluntariedad de la vigilancia del estado de salud del docente, previo informe de los representantes de los trabajadores, por cuanto que, en este caso, la realización de los reconocimientos puede considerarse como imprescindible para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

En base a lo expuesto, ante cualquier supuesto de exención en el uso de la maskarilla por parte del profesorado, el servicio de prevención realizará una evaluación individualizada de cada uno de los casos en los que se presente certificado médico o declaración responsable por parte del docente afectado.

Para llevar a cabo dicha evaluación y para la propuesta de las oportunas medidas preventivas se actuará de forma coordinada por el área médica y técnica de prevención, de acuerdo con lo establecido en artículo 15 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, según el cual, los expertos actuarán de forma coordinada, en particular en relación, entre otras, con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos y los planes de prevención.

De manera que, recibida la comunicación por parte del trabajador/a, la forma de actuar será:

- Convocar el comité de seguridad y salud laboral del personal laboral/docente (según corresponda) y exponer el procedimiento a aplicar en estos casos, al fin de validar la derivación a vigilancia de la salud.
- Remitir al trabajador/a vigilancia de la salud a la mayor celeridad posible, para la valoración del caso.
- Elaborado el oportuno informe médico y en concordancia con el mismo, el área técnica propondrá las medidas de carácter técnico, material u organizativo a aplicar a fin de garantizar la salud del trabajador/a y la del resto del personal que pudiera verse afectado.

**CCOO**

Les parece bien, pero entienden que necesitan más tiempo para ser valorado tranquilamente.

**UGT**

Necesitan estudiar este protocolo.

**STE**

Prefieren valorar este protocolo con más tiempo.

**CSIF**

Les parece bien, pero necesitan estudiar estos casos.

**ANPE**

Plantean lo mismo que el resto de organizaciones.

El **Jefe de Servicio** en relación a las aportaciones de las organizaciones sindicales señala que como no se aprueba este protocolo a nivel regional para aplicarlo en todos los centros de las diferentes Direcciones Provinciales, deberán ser validados a nivel de cada uno de los comités provinciales de seguridad y salud laboral de funcionarios docentes y de profesorado de religión. Tratándose los casos concretos que surjan dentro del seno de dichos órganos.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:30 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente acta.

Secretario,



Presidente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO: DOCUMENTO ADJUNTO CON LA INTERVENCIÓN DE USO TRAS ABANDONAR LA REUNIÓN AL FINAL DEL PUNTO DOS.

Punto 3. Protocolo pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, obtención títulos técnico y técnico superior de formación profesional, pruebas finales formación profesional a distancia, pruebas obtención título graduado en educación secundaria obligatoria.

En la línea de los protocolos ya usados, desde USO insistimos en la especial protección del personal de educación y de administración y servicios vulnerables.

Punto 4. Vacunas.

Desde USO creemos que es necesario que hagamos un reconocimiento por parte de al menos este Comité de todo el esfuerzo que han realizado los docentes y pas de nuestra comunidad para vacunarse.



Si bien han sido considerados un sector prioritario para vacunar, se pusieron muy pocos centros de vacunación a su disposición en toda la región. Muchos de ellos tuvieron que desplazarse desde sus localidades costeándoselo por sus propios medios. No se tuvo en cuenta las localidades de origen sino de trabajo, por lo que gente de otras provincias y/o regiones tuvieron que desplazarse dos horas o más para poder ser vacunados sin saber cómo se iban a encontrar después para volver a sus respectivos territorios. Todo esto dentro de su período vacacional, los efectos no tardaron en hacerse notar en muchos de ellos, que pasaron unos días un poco complicados antes de volver a la normalidad de las clases. Y en los peores casos, al no haberse hecho una prueba COVID previa, alguno enfermó gravemente porque ya tenía el COVID, o incluso en nuestra Comunidad tuvimos que lamentar la muerte de un compañero tras vacunarse a consecuencia de los temidos trombos de la vacuna AstraZeneca.



Respecto a la segunda dosis, se ha generado mucha incertidumbre sobre cuál será la vacuna a usar, ¿cuándo se realizará? ¿Es posible que a muchos docentes que tengan que opositar o ser tribunal les pueda caer la vacunación en los días previos e incluso en el día de la propio proceso de oposición? A nosotros nos han manifestado, algunos de ellos, que tras haberse sentido tan mal con la primera dosis, preferirían que la segunda fuera después de los exámenes

Por otro lado, la escasez de tribunales que ha imposibilitado que se puedan tener tribunales de las distintas especialidades en todas las provincias son un problema adicional, si no se vacunan pueden enfermar para esos días y si se vacunan demasiado cerca de la oposición pueden encontrarse indispuestos,..., si enferman o se indisponen podría darse la situación de que hubiera problemas para la creación de algunos de estos tribunales.

Con todo ello, solicitamos se tenga especial cuidado en la valoración de las fechas en las cuales sería conveniente realizar esta segunda vacunación y con qué vacuna se completará.

Punto 5. Guía de Actuación.

Consideramos acertado que se actualicen estos documentos, que tienen que ser algo vivo y útil para cada momento.

En la introducción se informa, en el segundo párrafo, cómo afecta el SARS-CoV-2 a la población infantil y juvenil, pero no se da ni un sólo dato de la incidencia COVID en el personal docente ni en el personal de administración y servicios. Reclamamos que se solicite por parte de este Comité que consten esos datos.

Por otro lado, estos protocolos se establece sin tener en cuenta que el alumnado no está de manera inmutable en sus espacios asignados durante la mañana y/o la tarde, en los recreos,... se tienen que tener medidas previstas para poder actuar en estos casos.

